

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### ALICANTE

Este Juzgado de Primera Instancia n.º 9 está tramitando el procedimiento jurisdicción voluntaria declaración de fallecimiento 000516/2004, a instancia de doña Carmen Yolanda Montiel Sánchez, doña Adela Montiel Sánchez, don Alfredo Montiel Sánchez, don Víctor Leonardo Montiel Sánchez, don Francisco Javier Montiel Sánchez y don Galopén Gael Montiel, sobre declaración de fallecimiento de don Miguel Ángel Montiel Sánchez, natural de Buenavista (Madrid) en fecha 4 de octubre de 1951, hijo de Manuel y Adela, de estado civil soltero, que se ausentó, sin tener noticias de él desde el año 1987, desconociéndose por los familiares el último domicilio que hubiese tenido en España, no teniéndose noticias del mismo desde dicha fecha, y en cuyo expediente, he acordado en virtud de lo establecido en el art. 2.038 de la L.E.C de 1881, la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Dado en Alicante a 27 de octubre de 2004.—El Secretario judicial.—50.673. y 2.ª 1-12-2004

#### FUENLABRADA

El Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Fuenlabrada, en los autos 110/03, se ha dictado la siguiente resolución:

Dada cuenta, el anterior Acta de Audiencia Previa unida a los autos, y visto lo acordado en la misma, procédase como ordenan los artículos 156.4 y 164, ambos de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, a emplazar a los ignorados herederos de don Abel Pérez Fernández parte demandada por medio de edicto, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado durante el tiempo del emplazamiento, a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, computados desde el siguiente al emplazamiento contesten a la demanda interpuesta de contrario.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de 5 días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma S.S.ª; de lo que doy fe.—La Magistrado-Juez.—El Secretario.

Y, para que sirva de notificación y emplazamiento a los ignorados herederos de don Abel Pérez Fernández, se expide la presente

Fuenlabrada, 10 de septiembre de 2004.—El/la Secretario.—53.529.

#### VALLADOLID

Doña Milagros Saldaña Hermosa, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º 9 de Valladolid,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento de quiebra voluntaria nº 632/2004 que se sigue en este Juzgado a instancia de H. de la Calle Centro Logístico, S. L., representado por el Procurador doña Cristina Goicoechea Torres, en los cuales por providencia de esta fecha se convoca a todos los acreedores a Junta general para nombramiento de síndicos la que tendrá lugar el

próximo día 8 de febrero de 2005 a las 10'00 horas de la mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a los acreedores y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Valladolid, 3 de noviembre de 2004.—La Secretaria.—53.491.

#### VIVEIRO

##### Edicto

Doña Encina Redondo Verdial, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del número 2 de Viveiro,

Por medio del presente se hace saber: Que en virtud de lo acordado por providencia dictada por doña Natalia Paz Domínguez Pernas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 el día 14 de septiembre del 2004, en los autos 288/03, del Juicio Universal de Quiebra Voluntaria de la Entidad Pardiñas, Sociedad Anónima, formado ha sido el Estado de Acreedores y se convoca a estos para la Primera Junta General para el nombramiento de los Síndicos, habiéndose señalado para que tenga lugar la expresada Junta el próximo día 24 de enero del 2005, a las 10,00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Alonso Pérez, s/n, convocándose por medio del presente a los acreedores de la quebrada.

Viveiro, 17 de septiembre de 2004.—La Secretaria.—53.530.

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### ALICANTE

##### Edicto

Don Virginio Sánchez Barberán, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores número 000001/2004, habiéndose dictado en esta fecha por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de Promociones y Construcciones Força Man, Sociedad Limitada, cuya parte dispositiva establece literalmente lo siguiente:

1. Se admite a trámite la solicitud de Concurso Voluntario formulada por Procurador Sr. Fernández Arroyo en nombre y representación de la Mercantil Promociones y Construcciones Força Man, Sociedad Limitada, y se declara el estado de concurso voluntario de la mercantil Promociones y Construcciones Força Man, Sociedad Limitada con domicilio en calle Capitán Baltasar Tristany, 149, 3 DRC, Elche, C.I.F. número B-53701397, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia al libro 0, tomo 2.580, y folio 47.

2. Se nombra Administrador concursal a D./Dña. José Antonio Pascual Navarro, con domicilio en C/ Santa Bárbara, 6, Entlo., Elche, C.P. 03203, fax y tño. 965452981, proaden@economistas.org, a quien se notificará por conducto urgente dicha designación a fin de que sin dilación comparezca en esta Juzgado para aceptar y jurar el cargo.

3. Se decreta la intervención de las facultades de administración de la mercantil, quedando el ejercicio

ordinario de la misma sometido a la autorización o conformidad del Administrador concursal. Y hasta la aceptación del Administrador concursal el deudor concursado sólo podrá realizar los actos propios de su giro o tráfico que sean imprescindibles para la continuación de su actividad, siempre que se ajusten a las condiciones normales del mercado.

4. Procédase a la publicidad de esta declaración de concurso, expidiéndose al efecto los oportunos edictos que se insertarán en el Tablón de anuncios del Juzgado, en el BOE y en periódico «La Verdad» de la provincia de Alicante. Notifíquese personalmente a los acreedores de la mercantil que resultan de la relación aportada por el solicitante, a fin de que procedan a poner en conocimiento del Administrador concursal nombrado la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones de este auto en el Tablón de anuncios de este Juzgado, en el BOE y en el Diario «La Verdad» de Alicante.

5. Expídase mandamiento al Registro Mercantil de la Provincia de Alicante a fin de que se verifique la oportuna anotación registral de la declaración de Concurso de la mercantil Promociones y Construcciones Força Man, Sociedad Limitada, de la intervención en el ejercicio de sus facultades de administración y disposición respecto de su patrimonio y el nombramiento del Administrador concursal.

6. Comuníquese la declaración de concurso a los Juzgados de Primera Instancia y de lo Social de Elche remitiéndose al Juzgado Decano de dicha ciudad exhorto a tales efectos.

7. Fórmense las secciones segunda, tercera y cuarta del concurso.

8. Comuníquese la incoación del proceso al Fondo de Garantía Salarial a los efectos del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

9. No ha lugar a las medidas cautelares solicitadas.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 LC puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

En Alicante, 15 de noviembre de 2004.—Fdo.: D. Virginio Sánchez Barberán.—53.392.

#### BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 30/04, por auto de 10 de noviembre de 2004, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Maderas y Embalajes Olan, Sociedad Limitada, con domicilio en barrio Urkizuaran, s/n, Elorrio, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Elorrio.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal (LC).

El plazo para esta comunicación es el de un mes, a contar de la última publicación de los anuncios que se ha